



**Nuevas Masculinidades.
¿De qué hablamos cuando hablamos de
masculinidades y nuevas masculinidades,
desde la perspectiva de género, en la
Educación Técnica?**

Autores:

Ministerio de Educación de Neuquén - Consejo Provincial de Educación

Dirección Provincial de Programas Transversales

Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET

1970 - 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”



Nuevas Masculinidades.
¿De qué hablamos cuando hablamos de masculinidades y nuevas masculinidades, desde la perspectiva de género, en la Educación Técnica?



“Dado que nuestro contacto con el mundo está mediado lingüísticamente, el mundo se sustrae a un acceso directo de los sentidos como una constitución inmediata a través de las formas de la intuición y los conceptos del entendimiento. La objetividad del mundo, esta objetividad que suponemos en el habla y en la acción, está tan fuertemente imbricada con la intersubjetividad del entendimiento sobre algo en el mundo que no podemos burlar ni ir más allá de ese nexo, es decir, no podemos escapar del horizonte de nuestro mundo de la vida intersubjetivamente compartido, un horizonte que se nos abre a través del lenguaje”.

Habermas (2003: 44)

FUNDAMENTACIÓN

Creemos y sostenemos que compartir el conocimiento previo, construir saberes, educar desde la ciencia histórica y en conjunto con las demás ciencias sociales, significa desarrollar la capacidad de captar y percibir los problemas sociales como propios, exteriorizándolos a los miembros de la sociedad para que participen y por sobre todas las cosas que lo lleven adelante desde el compromiso social que asumimos al investirnos como "sujetos de derechos", bajo la condición de ciudadanos/as.

En las últimas décadas del siglo XX, se aceleró la interpelación de un sistema de relaciones sociales de género basado en cierta organización que atravesaba tanto la esfera de lo público como la de lo privado.

Hasta entonces, parecía natural que los varones participaran más activamente que las mujeres en el mundo público, incluyendo los asuntos del Estado, de la economía y la producción de artes y ciencias. A las mujeres, por su parte, se asignaba la responsabilidad por el funcionamiento eficaz del ámbito privado, a través del cotidiano y silencioso mantenimiento del hogar y de sus miembros. Los destinos masculinos y femeninos se vislumbraban como si estuvieran trazados por la biología y no por la cultura y su concreción resultaba tanto más exitosa cuanto más se acomodaran varones y mujeres concretos a una demarcación de fronteras que, lejos de ser invisibles, se encontraban legitimadas por un sistema institucional afín.

Este modelo patriarcal¹, androcéntrico² y hegemónico³, de aparente funcionalidad, se sustentaba en la legislación sobre familia, en las políticas de Estado, en la reglamentación del mercado de trabajo, y en variados dispositivos ideológicos que conforman el imaginario simbólico de la sociedad.

Es por ello, que a lo largo de la historia los distintos movimientos feministas⁴ y sociales (de los años 70", 80" y 90") visibilizaron problemáticas y situaciones en torno a la sexualidad, género/s y derechos. En este sentido, producto de grandes debates se sanciona en nuestro país, en el año 2006, la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.1505. En la misma, se define a la ESI, no sólo como un programa nacional y de carácter jurisdiccional, sino también un espacio de reflexión, de compartir experiencias y de enseñanza y aprendizaje de contenidos que incluye el desarrollo y la construcción de saberes y conocimientos para el cuidado del propio cuerpo y el de los/as demás; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; la promoción de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas y el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad.

Este marco legal, además, establece los criterios que deben incorporarse en las prácticas docentes a través de proyectos institucionales, el trabajo áulico y el vínculo

¹ El patriarcado como un orden social caracterizado por las relaciones de dominación y opresión establecida por unos hombres sobre otros y sobre todas las mujeres y criaturas.

² El modelo androcéntrico refiere a que el varón se encuentra en el centro de la mirada para determinar desde allí los parámetros sociales. Desde la concepción del varón es como se construye al otro en el medio social, lo femenino y lo masculino.

³ La hegemonía masculina debe ser entendida como toda una serie de momentos separados a través de los cuales las mujeres han llegado a aceptar una cultura dominada por el género masculino, su legitimidad y su subordinación a ella y dentro de ella, que en su conjunto significan un patrón de experiencias cualitativamente diferentes para hombres y mujeres.

⁴ Los movimientos feministas y LGBTTTIQA, pusieron en evidencia la complejidad multidimensional del discurso hegemónico escolar, que se encuentra aún presente en cada una de nuestras escuelas y es el que debemos de-construir para terminar con los prejuicios, las desigualdades de género y los estereotipos de género y sexuales que el currículo escolar oficial refleja y reproduce de la sociedad. En 2006 se sanciona la Ley de Educación Sexual Integral N°26.150 en la cual se re posiciona al Estado Nacional como principal garante del derecho a la educación. En su **ARTÍCULO 1º** postula: Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Asimismo, cabe mencionar, que en 2004 y por la resolución N°214/04 se acuerdan los "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios" (NAP), los cuales pasan a ocupar un lugar similar al de los CBC.

con los/as estudiantes y las familias. Para garantizar a las infancias, adolescentes jóvenes y adultos, el derecho a la educación desde la libre expresión en el ejercicio y construcción de la sexualidad desde su condición como sujetos de derechos.

Desde la mirada jurisdiccional contamos con una ley que nos respalda y avala desde el campo legal. La Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2.945/15, y específicamente en su Artículo N°21 y N°90 que dictaminan los contenidos curriculares transversales y obligatorios a enseñar en los colegios (Educación Sexual Reproductiva y la perspectiva de género).

Por ende, en lo que respecta a las identidades masculinas-masculinidades- debemos decir, que, desde la perspectiva de género, son construcciones que surgen del entramado social, cultural e histórico, a través de los distintos dispositivos de socialización y de control que dispone la sociedad en que se constituyen. Las mismas son permeadas por códigos, valores, simbolismos, imaginarios, estereotipos y representaciones vinculados a otras dimensiones de la vida social como clase, etnia, generación, orientación sexual.

El género “es una construcción histórica-social que refiere a la organización sociocultural de las relaciones entre los sexos -como relaciones de poder-, producida y sostenida por instituciones sociales que adjudicaron los roles diferenciados y desiguales a varones y mujeres.

Por ende, actúa como constructo de cada época, sociedad, cultura y opera como elemento constitutivo de las relaciones sociales, siendo el campo primario en el que se articula el poder” (Scott, 1996). Es importante pensar las masculinidades en plural, no sólo por las diferencias individuales, sino en relación con el ejercicio del poder, el cual articula las relaciones de género.

Este aporte se sustenta en el convencimiento de que no es sino a través de procesos de sensibilización que permitan a los varones acercarse a su propia identidad masculina, mediante procesos de conocimiento crítico de su condición como varones, que se podrá potenciar aún más la igualdad y la equidad de género.

El trabajo en los espacios educativos formales e informales desde la perspectiva de género, posibilita comprender las relaciones que se establecen en el sistema patriarcal, que atraviesa la sociedad en que vivimos, el poder dominante de los

varones y sus privilegios desde la concepción androcéntrica del mundo. Esto implica no sólo revisar y cuestionar el modelo de masculinidad patriarcal, hegemónico y dominante, las habilitaciones y permisos que los varones tendrán a partir de la concepción de sujeto educativo más allá de la objetividad en la planificación, desde la ejecución del Curriculum oculto, sino visualizar y detectar la violencia social, de género, a las mujeres y sus múltiples causales, entre los que encontramos la constitución de las masculinidades patriarcales dominantes y hegemónicas como factor de riesgo preponderante.

En este sentido la Ley N° 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el artículo N°4, establece la necesidad de incorporar en la enseñanza la perspectiva de género. La Ley N° 2785 Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género por su parte involucra de manera indirecta a las instituciones educativas, estableciendo que las mismas deben brindar asesoramiento y orientación ante situaciones de violencia.

Ahora bien, a partir de lo mencionado es que desde el ámbito educativo se viene planteando la necesidad de que los varones también se involucren en procesos de reflexión crítica acerca de su condición y posición de género. La provincia del Neuquén no ha estado ausente y mucho menos enajenada de estas iniciativas y, en este contexto histórico político social, que actualmente nos atraviesa, es que proponemos como acción a trabajar la construcción de las nuevas masculinidades, con el propósito de contribuir a transformar aquellas relaciones de distinta índole (afectivas, laborales entre otras) que afectan de manera negativa a mujeres, niños, niñas, así como a los varones mismos.

Es por esto, que tenemos como propósito llevar adelante la sensibilización y prevención de la violencia de género, brindando herramientas, tanto teóricas como prácticas y brindar estrategias pedagógicas, para comprender cómo la violencia afecta a mujeres, varones y niños/as, y cómo esta violencia atenta contra la igualdad y equidad de género, poniendo en tensión los mandatos, valores, creencias, estereotipos, roles, representaciones e imaginarios, asignados y prácticas propias de la masculinidad hegemónica, favoreciendo la construcción de vínculos democráticos y afectivos en las relaciones de género. La realización de experiencias que promuevan

modelos de representaciones de masculinidades democráticos, afectivos y respetuosos, el fortalecimiento de los dispositivos a través de políticas públicas que apoyen las prácticas territoriales y el trabajo integrador e interdisciplinario, (entre las Direcciones provinciales y sus respectivos equipos), ya que ello constituye una apuesta al cambio de paradigma en la concepción del “ser varón” y “ser mujer”.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover el espacio de sensibilización y reflexión para visualizar y trabajar desde la perspectiva de género, la masculinidad y la femineidad y así propiciar que se establezcan relaciones sociales permeadas de igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las relaciones vinculares afectivas, respetuosas y de igualdad para proteger y garantizar los derechos humanos de niños/as, mujeres y varones, incluido el derecho a vivir la vida libre de violencia.
- Promover y generar modelos de representaciones de masculinidades democráticos, afectivos y respetuosos que permitan disminuir la violencia de género y propiciar la igualdad y equidad de género.
- Incorporar la noción de nuevas masculinidades analizadas desde la perspectiva de género, poniendo en tensión el dominio patriarcal, hegemónico y andrócentrico.
- Favorecer el debate y reflexión acerca del modelo de representación de masculinidad y femineidad, que se “concibe” durante el proceso de socialización en el trayecto de escolarización.

DESTINATARIOS:

- Equipo directivo, asesores pedagógicos y docentes del establecimiento educativo de modalidad técnica de la provincia.

METODOLOGIA:

Modalidad Virtual: teórico- práctica (30 hs reloj)

La propuesta consiste en realizar cinco encuentros de 4 horas reloj.

Con la elaboración de una propuesta de intervención (10 horas reloj).

La propuesta de trabajo es la modalidad de clases virtuales, mediante la herramienta de videoconferencias, generando un espacio para reflexionar, incorporar nuevas miradas, dar lugar a la duda y al cuestionamiento, características clave para la creación de nuevas formas de ver y ser visibilizados. Estas herramientas son de carácter sincrónico. Además, se brindarán espacios de comunicación asincrónica, con material teórico para lectura comprensiva y posterior realización de trabajos prácticos, así como videos referidos a la temática.

RESPONSABLES EN DISEÑO Y EJECUCIÓN:

- Dirección Provincial de Programas Transversales
- Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET

CRONOGRAMA:

Final del mes Junio- Principio del mes Septiembre

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Para la acreditación deberán participar de la totalidad de los encuentros virtuales y la entrega final de una planificación áulica y/o proyecto institucional en un plazo de 1 (uno) mes, luego de finalizar la cursada.

EVALUACIÓN:

Se propone un trabajo práctico individual a entregar en cada encuentro y la elaboración de una planificación áulica y/o proyecto institucional a presentar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El cumplimiento de los objetivos
- Apropiación e incorporación de los conceptos de la teoría de las masculinidades desde una perspectiva de género.
- Viabilidad de las planificaciones áulicas que elaboren los/as docentes de los establecimientos educativos.
- Presentación y aprobación de los trabajos prácticos de carácter individual.

PROGRAMA DE CONTENIDOS

Módulo 1 :

- Introducción al contexto histórico: Movimientos Feministas-Sociedad Patriarcal. - Educación Sexual Integral: Marco legal Ley 26.150.
- Concepto de sexualidades. Abordaje de los 5 ejes conceptuales de la ESI: Afectividad, Derechos, Diversidad Sexual, Perspectiva de Género y Cuidado del Cuerpo y la Salud.
- Desarrollo de la Perspectiva de Género: Teoría Feminista- Concepto.

Módulo 2:

- Las nuevas masculinidades y los discursos sobre el cambio de los varones. ¿Cuál? ¿Hacia dónde? ¿Cómo? ¿Cuándo? Reconstruyendo y poniendo límites al dominio masculino. Paradigma de la Construcción Social: Nuevas Masculinidades- Nuevas Femenidades.
- Las masculinidades desde la Perspectiva de Género.
- Modelos de masculinidades Hegemónicas: machismo-micromachismo.
- Discursos de Poder y Violencia en las relaciones de género: Violencia Social, contra la mujer y contra los varones.
- Los mandatos tradicionales de la masculinidad y sus privilegios. Resultados de la socialización jerárquica y costos de los mandatos tradicionales de masculinidad.

Módulo 3 :

- Construcciones y representaciones de las masculinidades en el ámbito escolar. -Los varones y las resistencias a pensarse como sujetos de género.
- Desigualdades de género, barreras, actores, prácticas, prejuicio y estereotipos.
- Modelos democrático, equitativo, igualitario de las Nuevas Masculinidades.

Módulo 4 :

- Caja de Herramientas Teóricas desde la Perspectiva de Género.
- “¿Qué herramientas poseemos para repensar esos vínculos que parecen desfasados y producir otras dinámicas relacionales?, ¿Cómo salirnos del eje víctima/victimario sin alejarnos de la voz de quienes son sometidos a prácticas de violencia?”

BIBLIOGRAFÍA:

- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid, Cátedra.

- Bloch, M. (1996). *Apología para la historia o el oficio del historiador*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Connell, R. (2001) “EDUCANDO A LOS MUCHACHOS: NUEVAS INVESTIGACIONES SOBRE MASCULINIDAD Y ESTRATEGIAS DE GÉNERO PARA LAS ESCUELAS” *Nómadas* (Col), núm. 14, abril, 2001, pp. 156-171, Universidad Central Colombia
- Escobar, Juan Carlos. “Género y masculinidades”. Curso de Formación Profesional.
- Facio, A. y Fries, L. (2005) “Feminismo, género y patriarcado”, en *Academia*. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Año 3, Número 6, Primavera 2005. ISSN 1667-4154.
- Ledwith, M. (2001) “Trabajo Comunitario como Pedagogía Crítica: Revisión de Freire y Gramsci” , en *Community Development Journal*.
- Liceaga, M. y Mónaco, J. (2017) “Micromachismos en la escuela”. En: *La educación en debate*. Le Monde Diplomatic. Nro. 51 de Junio 2017. UNIPE. Universidad Pedagógica. Bs. As.
- Morgade, Graciela (2016). *Educación Sexual Integral con perspectiva de género*. La lupa de la ESI en el aula. Editorial Homo Sapiens.
- Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cuadernillos de Educación Sexual Integral: Educación Secundaria I. Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria II y Educación Sexual Integral. Para charlar en familia. Disponibles en: www.esi.educ.ar
- Scott, J. (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: J. Amelang y Mary Nash (comp.) (1990): *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Ed. Alfons el Magnanim. Barcelona.
- Tufró, Lucila (2012) *Modelo para armar: nuevos desafíos de las masculinidades juveniles* / Lucila Tufró; Luciana Ruiz; Hugo Huberman. - 1a ed. - Buenos Aires: Trama - Lazos para el Desarrollo.

NORMATIVAS

- Ley N° 26.150 “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”.
Disponible en:

[servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000124999/121222/ norma .htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000124999/121222/norma.htm).

Consultado el 14 de mayo de 2020.

- Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2.945/15.

Disponible en:

[https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/Neuleg/normaslegales/pdf/ LEY2945.pdf](https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/Neuleg/normaslegales/pdf/LEY2945.pdf). Consultado el 14 de mayo de 2020.

- Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Ley Nacional N°27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y erradicación de la Violencia de Género”.
- Ley Provincial N°2785 REGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR” Ley Provincial N°2786 DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES